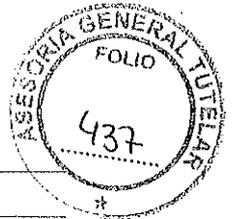


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de *oct* de 2017.



RESOLUCIÓN AGT N° 220 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 114/2017 y 157/2017, el Expediente MPT0019 2/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° 2/2017, tramitó la Licitación Pública N° 2/2017 para la Adquisición de Equipamiento Informático para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo al Plan de Compras 2017 y al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 114/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 16 de junio de 2017.

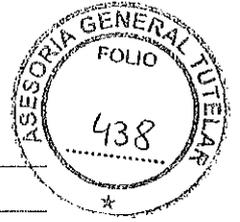
Que por Resolución AGT N° 157/2017, se aprobó la citada Licitación Pública, y se adjudicó el Renglón 1 a la firma TELEXSTORAGE S.A., CUIT N° 30-69688102-9, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA (\$ 1.220.050,00.-), los Renglones 2 y 3 a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., CUIT N° 30-61075313-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$ 347.709,44.-), los Renglones 4 y 8 a la firma SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 824.076,40) y los Renglones 5, 6 y 7 a la firma CIDI.COM S.A., CUIT 30-68627357-8, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (U\$S 79.855,12.-).

Que, posteriormente atento a la necesidad de cubrir las demandas de este Ministerio Público, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita la ampliación de la contratación mencionada a los efectos de adquirir treinta y dos (32) computadoras de escritorio tipo "Todo en Uno", correspondientes al Renglón 1, ocho (8) Terminales telefónicas IP, correspondientes al Renglón 2, dos (2) switch de borde administrables correspondientes al Renglón 3 y dos (2) UPS correspondientes al Renglón 8, conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Que el apartado I, 2do. Párrafo del actual artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

Que, la ampliación solicitada se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el porcentaje mencionado en las sumas adjudicadas a cada oferente, y la presente ampliación implica una erogación total de PESOS UN MILLÓN CIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$ 1.126.519,52).

Que, así las cosas, las empresas TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., TELEXSTORAGE y SCB S.R.L., adjudicatarias de los renglones mencionados *ut supra*, prestaron conformidad para la ampliación del contrato en los mismos términos contractuales establecidos por la Resolución AGT N° 157/2017.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"



Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que existe disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2017 y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación del Renglón 1 de la Licitación Pública 2/2017, para la adquisición de treinta y dos (32) computadoras de escritorio del tipo "Todo en uno" para el Renglón N° 1 por un precio total de SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 600.640,00) a la firma TELEXSTORAGE S.A. C.U.I.T. 30-69688102-9, para el Renglón N° 2 por ocho (8) terminales telefónicos IP por un monto total de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 72/100 (\$ 25.312,72) y Renglón 3, para adquirir dos (2) switch de borde administrables por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON 56/100 (\$ 147.430,56) a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. C.U.I.T. 30-61075313-9 y Renglón 8 para la adquisición de dos (2) UPS por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 24/100 (\$ 353.136,24) a la firma SCB S.R.L. C.U.I.T. 30-67628061-4, lo que hace un total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$ 1.126.519,52), en los términos del apartado I, 2do. Párrafo, del actual artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

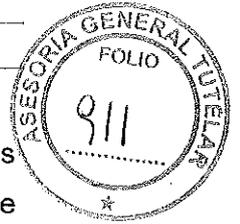
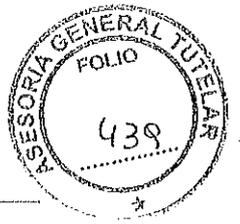
Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Licitación Pública 2/2017, tendiente a la Adquisición de Equipamiento Informático para el Ministerio Público Tutelar en el Renglón 1 por treinta y dos (32) computadoras de escritorio del tipo "Todo en uno" a favor de la firma TELEXORAGE S.A. C.U.I.T. 30-69688102-9 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 600.640,00), Renglones 2 y 3 por ocho (8) terminales telefónicos IP por un monto total de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 72/100 (\$ 25.312,72) y dos (2) switch de borde administrables por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON 56/100 (\$ 147.430,56) respectivamente, a favor de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. C.U.I.T. 30-61075313-9, y Renglón 8 dos (2) UPS por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 24/100 (\$ 353.136,24) a favor de la empresa SCB S.R.L. C.U.I.T. 30-67628061-4, lo que hace un total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$ 1.126.519,52).

Artículo 2.- Aprobar el pago a las firmas adjudicatarias por las sumas mencionadas en el artículo 1°, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los proveedores y de los Partes de Recepción Definitiva.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 4.- Hacer saber a los adjudicatarios que para el caso de requerir un monto en concepto de adelanto, se deberá constituir una contragarantía en los términos de los artículos 101 inc. c) y 102 inc. d) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Matías De Cristóforo, Legajo N° 5423, Mauro Burlina, Legajo N° 3938, y Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, y en carácter de suplente al Dr. Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608, que intervendrán sólo y especialmente en la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a las firmas y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 220/17 T° XVIII F° 437-439 FECHA 09-10-17

Paula V. Mazzucco
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico: que las presentes ³.....
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 10-10-2017

Paula V. Mazzucco
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

